



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00603 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 31 MAYO 2012

VISTOS: Informe N° 169-2012-P-SLSG-GA-GM/MPMN de fecha 23 de Mayo del 2012, emitida por la Coordinadora de Proceso, solicitando la Cancelación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 116-2012-CEP/MPMN; Proveído N° 8552-GA-MPMN del 23 de mayo del 2012, emitido por la Gerencia de Administración; el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de autos, el día 17 de Mayo del 2012, con Memorándum N° 659-2012-GM/MPMN, se aprobó el Expediente de Contratación para el Alquiler de Tractor Neumático Torna de 315 HP” (máquina seca, incluye operador), para la Obra: “Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”.

Que, mediante Informe N° 037-2012-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, la Arq. Maribel Patricia Vela Delgado Residente de Obra, solicita la anulación del Proceso ADS 116, la misma que se encuentra en etapa de actos preparatorios; argumenta que en razón de que se ha venido utilizando la maquinaria de la Unidad Operativa de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el cual cubre aproximadamente un setenta por ciento del requerido por las horas requeridas por las horas máquina, y por las coordinaciones realizadas con el área de la Unidad Operativa de la UOSME, se ha determinado que se siga utilizando hasta culminar las horas solicitadas.

Que, mediante Informe N° 169-2012-P-SLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2012 la Coordinadora de Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, informa que la Residencia de Obra ha solicitado la Cancelación del Proceso de Selección, fundando su pedido en que ya ha iniciado los trabajos con maquinaria de la UOSME; indica además que el expediente ADS N° 116-2012-CEP/MPMN se encuentra en los actos preparatorios de Aprobación de Expediente de Contratación.

Que, al respecto, debemos señalar que el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, señala textualmente: “*En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelar por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento.*”

Que, asimismo, en concordancia con la Ley, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 184-2008-EF, señala que: “*Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel...*”.



Que, en el presente caso, según se aprecia del Informe N° 037-2012-MPVD-RO-SOP/GIP/MPMN, evacuado por la Residencia de Obra (área usuaria); al señalar que ya se ha cubierto el setenta por ciento de las horas máquina solicitada, y que está garantizada el cumplimiento del total de horas requeridas, en virtud de las coordinaciones realizadas con el área de la Unidad Operativa de la UOSME adscrita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; se evidencia que ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio, que en un primer momento fuera objeto de actos preparatorios del proceso de selección.

Que, en aplicación de las normas antes glosadas, y estando a los considerandos explicitados, se colige que existen razones justificadas, para que la Entidad, cancele el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 116-2012-CEP/MPMN; para el Alquiler de Tractor Neumático Torna de 315 HP" (máquina seca, incluye operador).

Siendo así, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **CANCELACIÓN** del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 116-2012-CEP/MPMN para el Alquiler de Tractor Neumático Torna de 315 HP" (máquina seca, incluye operador), para la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Dispone **COMUNICAR** al Comité Especial encargado del Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 116-2012-CEP/MPMN para el Alquiler de Tractor Neumático Torna de 315 HP" (máquina seca, incluye operador), para la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", lo dispuesto en la presente resolución, **a efecto de que procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE